mediante poder bastanteado; se extende-rán en papel timbrado de seis pesetas, fijando un sello municipal de 10 pesetas y otro de la Mutualidad de Funcionarios de la Administración Local de 25 pesese acompañarán del resguardo ditativo de haber constituído la fianza provisional del dos por ciento del tipo de licitación, que importa cuarenta y seis mil quinientas veinticuatro pesetas con sesenta y tres céntimos (46.524,63), y de-claración jurada de no hallarse el licitador comprendido en los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. Los pagos se efectuarán con cargo a los presupuestos extraordinarios de 1964 a) y siguientes y 1965 y siguientes. Los pliegos se admitirán hasta el día anterior al señalado para la subasta, hallándose a disponición de los presentadores en el Negrosición de los presentadores en el Nego-ciado de Urbanización y Obras de la Se-cretaría de este Ayuntamiento las condiciones, planos y presupuesto del proyecto de la obra desde la publicación de este anuncio. El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva del 4 por 100.

Las obras deberán dar comienzo dentro

de los quince días siguientes a la firma del contrato, y terminarlas en el plazo de seis meses de su comienzo, realizándose los pagos con arreglo a la forma establecida en el pliego de condiciones.

Modelo de proposición

Don .. vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., enterado del anuncio de subasta para contratar los trabajos de explanación, construcción de aceras y pavimentación de las calles Bruch, Lepanto, San Onofre y José Co-roleu, de esta ciudad, se obliga a realizar dichas obras con arreglo al proyecto formulado por la cantidad de ... (en letra). (Fecha y firma del proponente.)

Villanueva y Geltrú, 5 de julio de 1966.-El Alcalde, A. Ferrer Pi.—5.616-C.

Resolución de la Comunidad «Baldío de Torreseca», de Jarandilla (Cáceres), por la que se anuncia subasta del aprovechamiento de pastos y montanera del monte de utilidad pública número 42, Baldio de Torreseca, de los propios de esta Comunidad.

Objeto de la subasta: El aprovechamiento de pastos y montanera del monte de utilidad pública número 42, Baldío de Torreseca, de los propios de esta Comunidad. Tipo: 225.000 pesetas anuales (900.000 pesetas por los cuatro años)

Duración del contrato: Cuatro años forestales (desde 1 de octubre de 1966 al 30 de septiembre de 1970).

Exposición del expediente: En la Secretaría de la Comunidad, a las horas de ofi-

cina, hasta la apertura de plicas.
Garantía provisional: El 2 por 100 de la
tasación (4.500 pesetas).
Fianza definitiva: El 10 por 100 de la

adjudicación para responder ante el Distrito Forestal y el 4 por 100 para ante la Comunidad propietaria.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, número, según acredita con documento nacional de iden-tidad núm., expedido en, con fetidad num., expedido en, con fe-cha, en nombre propio (o en repre-sentación de, que acredita con), bien enterado de los pliegos de condi-ciones económicas y facultativas por las que ha de regirse la adjudicación en su-basta pública de los aprovechamientos de pastos y montanera del monte de utilidad pastos y montanera del monte de utilidad pública número 42, Baldío de Torreseca, de los propios de la Comunidad «Baldío de Torreseca», de Jarandilla, por cuatro años forestales, que terminan el 30 de septiembre de 1970, ofrece por los mismos la cantidad anual de (en letra y número) pesetas, es decir la cantidad global de (en letra y número) pesetas por los cuatro años forestales que durará el aprovechamiento.
..... a de 1966.

El licitador. (Firma y rúbrica.)

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de la Comunidad hasta las trece horas del día anterior hábil a la apertura de plicas, a las horas de oficina.

Apertura de plicas: A las once horas del

día siguiente hábil al en que transcurran veinte también hábiles desde el siguiente «Boletín Oficial del Estado».

Jarandilla, 19 de julio de 1966.—El Alcalde.—4.481-A.

Resolucion del Servicio Municipal esolución del Servicio Municipul de Transportes Urbanos de Sevilla por la que se anuncia subasta de las obras del proyecto de nueva ampliación de pavi-mentación en el depósito de autobuses de este Servicio.

Cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 19 y 24 del Reglamento de Con-tratación de las Corporaciones Locales, este Servicio Municipal de Transportes Ur-banos convoca subasta pública con sujeción a las siguientes bases:

a) El objeto de la presente subasta es la contratación de las obras del «Proyecto de nueva ampliación de pavimentación en el depósito de autobuses del Servicio Municipal de Transportes Urbanos. El tipo de licitación es de 590.036,32 pe-

setas, no admitiéndose ofertas por impor-

te superior.

b) El plazo de ejecución de las obras correspondientes es de dos meses, a partir de la fecha de formalización del acta de replanteo.

c) Los pliegos de condiciones y el expediente respectivo se encuentran de manifiesto en el Negociado de Secretaría de este Servicio, calle Diego de Riaño, número 2, donde podrán ser examinados hasta

ro 2, donde podrán ser examinados hasta el mismo día y hora de celebración del acto de la subasta.

d) La fianza provisional, indispensable para tomar parte en la subasta, es de 17.701 pesetas. La garantía definitiva, a constituir por el adjudicatario en los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación, asciende a 35.402 pesetas.

e) Las plicas, debidamente reintegradas habrán de presentarse en el citado Nego.

e) Las plicas, debidamente reintegradas habrán de presentarse en el citado Negociado de Secretaría de este Servicio, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en sobres cerrados y lacrados, en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta pública convocada para la contratación de las obras relativas al Proyecto de nueva ampliación de pavimentación en el depósito de autobuses del Servicio Municipal de Transportes Urbanos.» Se acompañará documento que acredite la constitución de la fianza tes Orbanos.» Se acompanara documento que acredite la constitución de la fianza provisional y declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el Reglamento de Contratación de las Contratacions de la contratación de las desenvalos de la contratación de las contratacions de la contratación de la contratación de las contratación en la que el licitador afirme, para la contratación en la que el licitador afirme, para la contratación en la que el licitador afirme, para la contratación de las contratación en la que el licitador afirme, para la contratación de las Corporaciones Locales y en los pliegos de condiciones

f) La subasta se celebrará al siguiente día hábil de expirar el plazo de diez días a que se reflere el apartado anterior en los locales de dirección de este Servicio, calle Diego de Riaño, número 2.

g) Los licitadores utilizarán en sus ofertas el siguiente modelo de proposición:

El que suscribe, ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle o plaza de ..., número ..., contrata con el Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Sevilla, la ejecución de las obras del «Proyecto de nue-va ampliación de pavimentación cn el depósito 'e autobuses del Servicio», conformándose con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo y haciendo una baja del (tanto por ciento, con letra) sobre el importe tipo de licitación de pesetas 590.036,32.

(Fecha y firma del interesado o representante con poder bastante.)

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Lo-

cales.
Sevilla, 15 de julio de 1966.—El Gerente. 4.417-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Juzgado de Delitos Monetarios

En el expediente número 22 de 1966 de los de este Juzgado, seguido contra otro y José Gastesi Bercoechea, en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido era en Gorriti (Navarra), se ha dictado sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número 8.586.—En la villa de Madrid a 7 de julio de 1966.—El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez Especial de Delitos Monetarios, ha visto el expediente señalado con el número 22 del año 1966, seguido contra José Gastesi Bercoechea, de treinta y cuatro años de edad, de estado soltero, labrador, hijo de Miguel y de Juana, natural y vecino de Gorriti (Navarra), y; ambos con instrucción, sin antecedentes y en libertad por lo que a este procedimiento afecta.

Fallo: Que debo condenar y condeno como responsables de delito monetario a José Gastesi Bercoechea a las penas de mil pesetas de multa y dos meses de arresto, y a; sufriendo caso de insolven-cia para satisfacer las penas pecuniarias y con independencia del cumplimiento de las de privación de libertad, prisión subsidiaria a razón de un día por cada sesenta pesetas impagadas, sin que pueda exceder de un año; y decreto el comiso de las cantidades de 420 escudos portugue-ses y 700 francos franceses que les fueron intervenidos. Notifíqueseles legalmente la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma no se dará recurso alguno.

guno.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Sánchez del Corral.—Firmado y rubricado.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia en el propio día de su fecha por el ilustrísimo señor Juez de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Julio Abad.—Firmado y rubricado.» rubricado.»

Concuerda fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de noti-ficación de la sentencia preinserta al con-denado José Gastesi Bercoechea con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta ca-pital, sede del Juzgado, a 19 de julio de 1966.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez, Antonio Sánchez del Corral y del Río.—(2.928.)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Universidades

MADRID

Secretaría General

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosarticulo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de un nuevo título de Bachiller Superior a favor de don Eduardo López Gutiérrez, por extravío del que le fué expedido con fecha 21 de diciembre de 1965

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieren que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 21 de julio de 1966.—El Secretario general, Isidoro Martín.—5.646-C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

SEGOVIA

los efectos previstos en el Decreto 362/1964 y Orden ministerial de 9 de fe-brero de 1966, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: Don Emeterio Enjuto Torres, con domicilio en Adrados (Segovia).

Finalidad: Suministrar energía a un molino de piensos. La línea arrancará en otra propiedad de «Eléctrica Segoviana, Sociedad Anónima», y finalizará en un transformador del peticionario, en el pueblo de Adrados

Características: Tensión 15 KV. y 60

metros de recorrido.

Presupuesto: 3 373,45 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional No se solicita imposición de servidumbre de paso. La relación de propietarios que-dará expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Adrados.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en esta Delegación de Industria (plaza Andrés Laguna, 2), en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio

Segovia, 19 de julio de 1966.—El Inge-niero Jefe, Angel Lago Huertas.—2.352-B.

Distritos Mineros

GUIPUZCOA, ALAVA Y NAVARRA

Peticionario: «Cementos Rezola, Sociedad Anónima».

Objeto: Instalación de una línea trifásica a 30.000 V. de 859 metros de longitud. Emplazamiento: Desde el apoyo número 33 de la línea de 30 CV. de «Iberduero, Sociedad Anónima», a la cantera de caliza blanca Olatz, en el término municipal de Motrico (Guipúzcoa). Presupuesto: 80.048 pesetas.

Elementos: De producción nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas o Entidades que se considelas personas o Entidades que se conside-ren afectadas con la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura del Distrito Minero de Guipuzcoa, con ofici-nas en paseo Ramón María Lilí, núme-ro 1, de San Sebastián.

San Sebastián, 11 de julio de 1966.—I Ingeniero Jefe, Ignacio Chacón Xérica-1.335-D.

MINISTERIO AGRICULTURA $\mathbf{D} \mathbf{E}$

Patrimonio Forestal del Estado

Autorizaciones para caza de gamos en el coto del Estado «Lugar Nuevo», sito en el término municipal de Andújar (Jaén).

Este Organismo ha resuelto autorizar la caza a rececho de diez ejemplares machos de la especie gamo en el coto del Estado «Lugar Nuevo», sito en el término municipal de Andújar (Jaén).

Las autorizaciones, valederas para una sola res, se extenderán contra la entrega de pesetas 5.000 en metálico y deberán solicitarse en las oficinas cenetrales del Parimonio Forestal del Estado, calle Mayor, número 83, Madrid, a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el 20 de septiembre del corriente año, advirtiéndose que se observará un riguroso turno de antigüedad para la adjudicación de las citadas autorizaciones.

Existe un pliego de condiciones a dispo-sición de los peticionarios.

Madrid, 16 de julio de 1966.—El Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado, Mariano Briones Ledesma.—4.508-A.

Servicio Nacional del Trigo

LA CORUÑA

Traspaso de molino maquilero

Peticionario: Herederos de Domingo

Fraga Mato y Basilisa Mato Sandá.
Objeto de la petición: Inscribir un molino maquilero mixto que figura a nombre de don Domingo Fraga Mato, heredado del mismo

Localidad del emplazamiento: Chousa Grande-La Mella-Arzúa. Capital: 15.000 pesetas.

La maquinaria es de fabricación nacio-

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-dos por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días

La Coruña, 20 de julio de 1966.-El Jefe provincial, Francisco Rojas Morales.

MINISTERIO DE COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Como consecuencia de la colaboración conjunta entre la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y la Comi-saría General de Abastecimientos y Transsaria General de Abastecimientos y Tratis-portes, al objeto de estudiar las caracte-rísticas que debe reunir el material frigorífico (incluidos «container») a utili-zar en un Plan de Promoción de Transporte de productos congelados o en régi-men de refrigeración, se convoca a las empresas españolas fabricantes de dicho material, que deseen colaborar en el Plan material, que deseen colaborar en el Plan de referencia, a enviar en duplicado ejemplar a la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas, Sección de Automoción, Hermanos Miralles, 35, Madrid-1, en un plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación, los siguientes datos:

1.º Fecha del acta de puesta en mar-cha de la industria en el sector de fa-bricación que más abajo se señala y que fué en su día emitida por la Delegación

Provincial de Industria a que corresponda.

2.º Número de puestos de trabajo de cada una de sus factorías si fueron varias, en relación con dicha producción, así

como su localización geográfica.

3.º Cifras de producción anual durante cada uno de los últimos cinco años. Ca-pacidad de fabricación actual y progra-mas futuros.

Estos valores se referirán exclusiva-mente a número de unidades y caracte-rísticas técnicas para vehículos, carroce-rías y «container».

4.º Grado de nacionalización actual, in-dicardo el velor que representa la incor-

dicando el valor que representa la incorporación de los elementos extranjeros.

5.º Listas de referencia y principales

realizaciones efectuadas

6.º Si cuentan con colaboración técnica extranjera, características y alcance

nica extranjera, caracteristicas y alcance de las mismas
7.º Plazo de garantía de sus fabrica-ciones y condiciones de la misma.
8.º Organización de servicio y entrete-nimiento post-venta para hacer frente al mismo durante el período de garantía y condiciones en que se desarrolle fuera

de dicho plazo.

9.º Catálogo con características técnicas y cuantos datos puedan considerar de interés para el mejor conocimiento de su actividad en el sector del frío industrial.

10. A la vista de las contestaciones recibidas y previo estudio y comprobación de las mismas se redactará el pliego de condiciones técnico-administrativas que ha de regir en dicho Plan de Promoción

Madrid. 22 de julio de 1966.—4.529-A.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Gerencia de Urbanización

Información pública del proyecto de ex-propiación del polígono industrial de Pa-terna (Valencia)

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes el proyecto de expropiación del polígono industrial sito en el término municipal de Paterna (Valencia), que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta. El proyecto citado estará de manifiesto para su consulta en los locales de la De-

legación Provincial del Ministerio de la legación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Valencia, calle Ruiz de Lihory, número 1, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presenten por triplicado en la Delegación. Para mayor facilidad de su consulta una copia del mismo se ha remitido al Ayuntamiento de Paterna para que tembién en él nuedo ser exeminado. que también en él pueda ser examinado. Los afectados por la expropiación debe-rán presentar en dicha Delegación la doran presentar en dicha Delegación la do-cumentación acreditativa de sus titula-ridades, a fin de que, una vez fijados los justiprecios por la Comisión Central de Urbanismo, se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposi-ciones vigentes. La documentación a apor-tar en los distintos supuestos para acre-ditar la titularidad es la siguiente:

Propietarios

- 1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario:
- Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artícu-lo 32 del Reglamento Hipotecario y acre-ditativa de los extremos siguientes: Des-cripción, dominio y cargas. b) Ultimo recibo de la contribución.
- 2. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre distinto del ac-tual propietario:
- a) Certificación del Registro de la Pro-piedad en la que conste haberse exten-dido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acredita-tiva de los extremos siguientes: Descrip-
- ción, dominio y cargas.
 b) Ultimo recibo de la contribución. c) Documentación auténtica que acredite la sucesión kinter-vivos» o «mortis causa». De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa», la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado:
- Existiendo testamento: escritura de partición de bienes, testamento del cau-sante, certificado de Actos de Ultima Vo-luntad, certificado de Defunción, liquida-ción del Impuesto de Derechos Reales.

II. No existiendo testamento: liquida-ción del Impuesto de Derechos Reales, de-claración de herederos abintestato.

- 3. Fincas no inscritas en el Registro:

a) Certificación registral negativa.
b) Certificación del Catastro.
c) Ultimo recibo de la contribución.
d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del Liquidador del Impuesto de Derechos

Reales.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario; si éste hubiera fallecido, se sustituirá por la partida de defunción. defunción.

defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro, de haber sido inscrita en el mismo. Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria de la Ley Hipotecaria.

Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plus valía, impuesto de utili-dades o renta de capital; se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios

Contrato de arrendamiento. h)

Ultimo recibo de renta. Los inquilinos deberán aportar tam. c) Los inquilinos deberán aportar también un certificado expedido por el Ayuntamiento con vista al Padrón o Censo de habitantes, acreditativo de la fecha desde la cual vive en el polígono.
d) Los arrendatarios rústicos, certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, acreditativo de la fecha desde que existe la relación arrendaticia.

a) b) Contrato de arrendamiento.

Ultimo recibo de la renta. Ultimo recibo de la contribución in-

dustrial. Los propietarios del local, titu-lares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad referido al libro de hipodea mobiliaria acreditativa de la liberto de companyo de la liberto de companyo de la liberto de companyo de la la liberto de la la liberto de companyo de la la liberto de la la liberto de la la liberto de libertad de cargas.

Lo que se publica, de acuerdo con la ci-tada Ley del Suelo, a los debidos efectos, Madrid, 21 de julio de 1966.—El Direc-tor-Gerente. Pedro Bidagor.—4.510-A.

Información pública del proyecto de ex-propiación del polígono «Campoclaro» (am-pliación), de Tarragona

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes el proyecto de expropiación del polígono «Campoclaro» (ampliación), sito en el término municipal de Tarragona, que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta. El proyecto citado estará de manifies. por el procedimiento de tasación conjun-ta. El proyecto citado estará de manifies-to para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Tarragona, Rambla del Generalísimo, número 86, cuarto, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre di-cho proyecto formulen los presenten por triplicado en la Delegación. Para mayor facilidad de su consulta una conja del facilidad de su consulta, una copia del mismo se ha remitido al Ayuntamiento de Tarragona para que también en él puedan ser examinado. Los afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades, a fin de que, una vez fijados los justiprecios por la Comisión Central de Urbanismo, se pueda ser examinado. Los afectados por sin perjuicio de que los interesados presm perjuicio de que los interesados pre-senten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes. La documentación a aportar en los distin-tos supuestos para acreditar la titulari-dad es la siguiente:

Propietarios

- Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario:
- Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse ex-tendido la nota prevenida por el artícutendido la lo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativo de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas.

 b) Ultimo recibo de la contribución.
- 2. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre distinto del ac-tual propietario:

- Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el articulo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Des-cripción, dominio y cargas.
- b) Ultimo recibo de la contribución.
 c) Documentación auténtica que acredite la sucesión dinter-vivos» o «mortis causa». De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa», la documentación a aportar será la que seguidamente se exprese en code uno de los damente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado:
- Existiendo testamento: escritura de partición de bienes, testamento del cau-sante ,certificado de Actos de Ultima Vo-luntad, certificado de Defunción, liquida-ción del Impuesto de Derechos Reales. II. No existiendo testamento: liquida-ción del Impuesto de Derechos Reales, de-lección de Acredores, editatetato.

claración de herederos abintestato.

- Fincas no inscritas en el Registros

- a) Certificación registral negativa.
 b) Certificación del Catrastro.
 c) Ultimo recibo de la contribución.
 d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del Liquidador del Impuesto de Derechos Reales.
- 4. Si la finca perteneciese a una Sociedad, debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatu-tos de la misma y escritura de poder

para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario; si éste hubiera fellocido se sustituirá por lo portido de fallecido, se sustituirá por la partida de defunción.

defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo. Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plus valía, impuesto de utilidades o renta de capital, se presentará justificantes del pago de los mismos.

Arrandatarios

- Contrato de arrendamiento. Ultimo recibo de renta. Los inquilinos deberán aportar tam-
- h)

bién un certificado expedido por el Ayuntamiento con vista al Padrón o Censo de habitantes, acreditativo de la fecha desde la cual vive en el polígono.

d) Los arrendatarios rústicos, certifica-do de la Hermandad de Labradores y Ganaderos acreditativo de la fecha des-de que existe la relación arrendaticia.

Industriales

- Contrato de arrendamiento.

b) Ultimo recibo de la renta.
c) Ultimo recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en él enclavada, unicamente deberán aportar el último recibo de la contribución. cibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley del Suelo, a los debidos efec-

Madrid, 21 de julio de 1966.—El Drector-Gerente, Pedro Bidagor.—4.509-A. -El Di-

BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

OVIEDO

Habiéndose extraviado el resguardo de este Banco número 32.520, comprensivo de 20 acciones «fiberduero, S. A.», de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de nuestros Estatutos, expediremos el correspondiente duplicado.

Oviedo, 19 de julio de 1966.—El Conse-jero Director general.—5.619-C.

FUERZAS ELECTRICAS DEL NOROESTE, S. A.

(FENOSA)

Capital y reservas: 6.265.050.916,12 pesetas

Suscripción pública de 750.000.000 de pe-setas en 750.000 obligaciones hipotecarias al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una

Rentabilidad: 6,25 por 100 neto, habida cuenta de la desgravación fiscal del 95 por 100 y los tipos de reembolso.

Interés anual: 6,0728 por 100 sobre su valor nominal, con impuestos a cargo del

vasor nominal, con impuestos a cargo del tenedor, que desgravados en el 95 por 100 representa un 6 por 100 neto. Cupones semestrales, vencimientos 3 de febrero y 3 de agosto de cada año, sien-do el primer cupón a pagar el de 3 de febrero de 1967.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor, siendo por cuenta de la Sociedad el impuesto general so-bre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Tipo de reembolso: Las obligaciones serán reembolsadas de acuerdo con la siguiente escala:

Amortización en los años 1972 a 1976; tipos netos de reembolso, 102,50 por 100. Amortización en los años 1977 a 1981; tipos netos de reembolso, 105 por 100. Amortización: El total del empréstito en quince años, desde la fecha de su emi-sión, estando diferidos los cinco primeros.

Garantía: Estas obligaciones cuentan con la garantía establecida en la hipoteca.

La Junta de Inversiones, con fecha 19 de julio de 1966, ha declarado estas obligaciones aptas para las inversiones re-glamentadas del Instituto Nacional de Previsión, Mutualidades Laborales, Cajas

de Ahorro y Cajas Rurales, Se solicitará la admisión de estos títu-los a cotización oficial en las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao, y de la Junta de Inversiones su inclusión en la lista de valores aptos para la cobertura de re-

servas de las Compañías de seguros.
Podrá efectuarse la suscripción en las oficinas centrales y sucursales de las siguientes Entidades:

Banco Español de Crédito. Banco Popular Español. Banco de Santander. Banco de Crédito e Inversiones. Banco Guipuzcoano. Banco General de Comercio. Banco Mercantil e Industrial. Banca Industrial de Barcelona. Banco de Vitoria. Banco Pastor.

Banco Central. Banco de La Coruña.

MUINSA

S. A. DE INVERSION MOBILIARIA

Balance de situación al 31 de diciembre de 1965

	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	289.779,81 121.870.285,87 1.852.070,45 470.801,24 61.089.750,00	Capital	115.000.000,00 612.167,64 3.543.965,94 5.326.803,79 61.089.750,00
·	185.572.687,37		185.572.687,37

Cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1965

	Pesetas		Pesetas
Gastos generales Amortizaciones Resultados	513.558,27 225.530,00 5.326.803,79	Rendimientos cartera Otros beneficios	6.048.148,14 17.743,92
	6.065.892,06		6.065.892,06

Estado de situación de la Cartera de Valores al 31 de diciembre de 1965

Válores	Nominal	Efectivo	Efectivo se- gún cambio medio último trimestre
Renta fija	4.470.000 3.290.500 23.571.000 6.195.500 75.000 9.697.000 311.500 1.037.500 1.424.000 6.922.750 1.734.000 2.361.000	4.371.289,25 7.233.654,94 49.707.887,67 11.273.073,35 225.325,77 13.734.135,99 1.985.194,55 4.275.156,39 4.091.482,10 16.091.953,82 5.291.884,15 3.589.297,89	4.356.570 7.963.576 51.164.142 11.202.120 157.500 14.216.522 2.080.569 4.176.628 3.981.931 15.517.012 4.907.880 3.709.030
Total	61.089.750	121.870.285,87	123.433.480

Banca March. Banco Ibérico. Banco Zaragozano Banco Continental. Banco de Valencia. Banco de Levante. Banco Hispano Americano. Banco de Vizcaya. Banco de Bilbao. Banco de Aragón. Banco Exterior de España. Banco Rural y Mediterráneo. Banco Herrero. Banco de Madrid. Banco de Gijón. Instituto de Crédito de las Cajas de

La suscripción pública quedará abierta el día 3 de agosto de 1966. La Coruña, julio de 1966.—5.662-C.

INMOBILIARIA MONTAÑESA, S. A.

Pago de dividendo número 22

A partir del día 3 del próximo mes de A partir del dia 3 del proximo mes de agosto se pagará por esta Sociedad a las acciones números 1 al 19.200 un dividendo complementario, con cargo a los beneficios del ejercicio de 1965, de quince pesetas libres por acción, previa entrega del cupón número 22.

Torrelavega, 21 Presidente del C 21 de julio de 1966.—El Consejo de Administración.—2.360-8.

SAN MIGUEL

Fábricas de Cerveza y Malta, S. A.

Dividendo pasivo

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado solicitar de los Sociedad ha acordado solicitar de los señores accionistas tenedores de las acciones números 250.001 al 300.000, ambos inclusive, emisión 1 de agosto de 1965, el segundo y último dividendo pasivo del 50 por 100 de su valor nominal.

El pago de este desembolso, que asciende a 500 pesetas por acción, podrá efectuarse desde el día 1 hasta el 31 de agosto próximo, a través del Banco Aragón y Banco Central de Madrid y demás sucursales y en la central del Banco Gui

sucursales y en la central del Banco Guipuzcoano de San Sebastián contra estampillado de los correspondientes resguardos provisionales que amparan dichas acciones

Madrid, 20 de julio de 1966.—El Conse-jo de Administración.—Enrique Suárez Rezola, Consejero delegado.—5.669-C.

SAN MIGUEL

Fábricas de Cerveza y Malta, S. A.

Dividendo activo

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de la autorización conferida por la Junta general, ha acordado el pago de un dividendo activo, libre de impuestos, de 100 pesetas por acción a las señaladas con los números 1 al 125.000; de 72,083 pesetas a las acciones números 125.001 al 200.000; de 73,333 pesetas a las acciones números 200.001 al 250.000 y de 16.666 a las acciones comprendidas en los números 200.001 al 300.000, ambos inclusive, con cargo a los

prendidas en los números 250.001 al 300.000, ambos inclusive, con cargo a los beneficios del ejercicio 1965.

Este dividendo podrá hacerse efectivo a partir del día 1 de agosto próximo en el Banco de Aragón y Banco Central de Madrid y demás sucursales y en la central del Banco Guipuzcoano de San Sebastián, contra entrega del cupón número 16 de las acciones números 1 al 250.000 y mediante estampillado de los resquares. mediante estampillado de los resguardos provisionales que amparan las acciones números 250.001 al 300.000, inclusive.

Madrid, 20 de julio de 1966.—El Conse-jo de Administración. — Enrique Suárez Rezola, Consejero Delegado.—5.668-C.

MUTUALIDAD DE LA UNION SINDICAL DE LAS INDUSTRIAS DEL LIBRO (MUTUALIDAD DE LA U. S. I. L.) Balance de situación a 31 de diciembre de 1965. Accidentes de Trabajo

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja	98.984,76	Emisión bonos fundación Entidad	10.000,— 2.306.917,49 692,208.04
Bancos	2.116.483,26	Siniestros pendientes de liqui- dación	092.200,03
Parte no desembolsada.	1.900,—	Reserva fluctuación de valores	19.669,— 44.101,79
Primas	656.079,92 252.840,03	Saldos pasivos en efectivo:	
Sres. Pucurull y Badalona 34.963,78 Fianzas	438.969,—	Consorcio Compensación Seguros.	
Ministerio Trabajo. — Fianza re- glamentaria 233.619,— Fianza Entidad Colaboradora 5.000,— Cuenta garantia S. O. E 200.000,—		Amortizaciones	10.274,67
Cuenta garantía S. O. E 200.000,— Mobiliario	11.391,70	Pérdidas y Ganancias	493.477,68
Valor de compra.			
Total del Activo	3.576.648,67	Total del Pasivo	3.576.648,67

Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Accidentes del Trabajo. Ejercicio de 1965

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Seguro directo:		Seguro directo:	
Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo	869.003,87 88.128,61 183.911,93	Primas emitidas en el ejercicio	2.012.826,90 162.045,60 25.216,72 525.938,82 61.247,40
Amortizaciones	1.139.17		
Extorno a mutualistas	113.029,50 190.585,68		
Reservas técnicas del presente ejercicio	692.208,04		
Reaseguro cedido:			
Primas cedidas al servicio Reaseguro	155. 790,96		
Saldo acreedor:			
Del ejercicio actual	493.477,68		
Total del Debe	2.787.275,44	Total de Haber	2.787.275,44

1.312-D.

EMPRESA NACIONAL HIDROELECTRICA DEL RIBAGORZANA, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1965. (Regularizado parcialmente.)

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Inversiones tangibles	12.566.366.913,20 11.849.819,23 57.323.161,25 982.210.324,80 287.959.807,79 105.701.347,69	Capital Otros fondos propios de financiación	6.000.000.000,— 182.700.117,28 16.667.252,31 4.503.411.067,92 971.480.363,29 1.889.102,469,26 427.065.566,26 20.984.537,64

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Amortización gastos de primer establecimiento Cargas financieras	4.980.877,23 136.861.793,48 85.762.156,89 28.820.334,25 21.666.691,60	Resultado de la explotación Otros rendimientos	618.233.564,84 30.205.65 3,61
Beneficio neto	278.091.853,45 370.347.365,—		
Total	648.439.218,45	Total	648.439.218, 45

En el «Boletín de Información Financiera» que publica mensu almente el Instituto Nacional de Industria, que se distribuye gratuitamente y se facilita a toda persona que lo solicita, aparecen periódicamente estos mismos documentos con una información completa.

Barcelona, 14 de julio de 1966.-5.643-C.

MINERA INDUSTRIAL PIRENAICA, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1965. (Regularizado s/Ley 76/1961 del 23 de diciembre.)

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Inversiones tangibles	111.097.970,67 7.585.549,56 2.226.136,64 23.943.935,06	Capital Otros fondos propios de financiación Regularización Ley 76/1961, del 23-12 Créditos financieros Fondos de amortización Cuentas financieras acreedoras Cuentas de resultados Cuentas de orden	30.000.000,— 4.089.364,56 21.826.333.31 2.543.654,91 60.245.874,08 24.015.032,12 2.008.332,95 125.000,—
Total Activo	144.853.591,93	Total Pasivo	144.853.591,93

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Amortizaciones del Activo	7.022.367,13 914.188.59 746.017,39	Resultado de las explotaciones	9.514.583,21 32.364,35
Beneficio neto	8.682.573,11 864.374,45		
Total	9.546.947,56	Total	9.546.947,56

En el «Boletín de Información Financiera» que publica mensu almente el Instituto Nacional de Industria, que se distribuye gratuitamente y se facilita a toda persona que lo solicita, aparecen periódicamente estos mismos documentos con una información completa.

Barcelona, 14 de julio de 1966.-5.644-C.

ADMINISTRACION

VBNIA Y TALLBRES

Afalgar. 29 Tel. 257 07 08

MADRID 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 2,00 ptas. Atrasa40 8.00 ptas.

Suscripción anual:

España 600,00 ptaa Extranjero 750,00 ptaa

El «Boletin Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración del BOE. Trafalgar, 29.
- Editora Nacional Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de Editora Nacional Cibeles
- Quiosco de avenida José Antonio. 23 (Montera)
- Quiosco de Puerta del Sol. 1.

- Quiosco de Alcalá-Goya,
- Quiosco de Raim un do Fernández Villaverde-Cuatro Caminos.
- Quiosco de giorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).